¿Los RÍOS Tienen derechos?

Elaborado por Hans Gutierrez

¡SÍ!

EL RÍO MARAÑÓN y sus afluentes han sido DECLARADOS TITULARES (SUJETOS) de DERECHOS.

¿Qué significa ésto?

Que la Justicia peruana protege a nuestros ríos dándoles derechos

De este modo, estado y personas estamos obligados a cuidarle.

Las organizaciones indígenas serán defensoras y representantes del RÍO MARAÑON y sus afluentes.

¿CÓMO EMPEZÓ TODO?

Un grupo de mujeres de 13 comunidades formaron la Federación HUAYNAKANA KAMATAHUARA KANA

Ellas son del pueblo **KUKAMA**
En la parroquia Santa Rita de Castilla (RÍO MARAÑÓN) se se reunieron muchas veces para comprender la importancia de sus derechos.

Ahí aprendieron
- Derechos de los Pueblos Indígenas y
- de las mujeres.
- Temas ambientales
- Nuestra identidad KUKAMA.

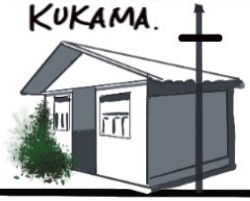

Los derrames de petróleo en el MARAÑÓN, CUNINICO y otras comunidades así como los impactos del draqado para el HIDROVÍA AMAZÓNICA...

Nos llevó al Convenio 169 que nos inspiró a defender nuestros RÍOS.

El río es un **SER**. y si es **GENTE**... ¿Porque no puede tener **DERECHOS** como los demás?

MARI LUZ CANAQUIRI
Lideresa del pueblo KUKAMA
Presidenta de la Federación de mujeres
HUAYNAKANA KAMATAHUARA KANA

Con el fin de proteger al RÍO MARAÑÓN y sus afluentes es que surge la idea de PRESENTAR UNA DEMANDA.

De esta forma ellas protegen también la memoria del pueblo KUKAMA

Los parientes de esta comunidad Yacen bajo el río como espíritus y merecen respeto pues ayudan (a los chamanes) a sanar personas

En esos días era muy importante lograr apoyo

Varias organizaciones fueron fundamentales en ese proceso una de ellas fue FORUM SOLIDARIDAD PERÚ.

La demanda fue presentada en el año 2021 en el 1º JUZGADO MIXTO de NAUTA.
La decisión FAVORABLE salió en marzo del 2024.
FAVORABLE
DERECHOS
FLUIR para garantizar un ecosistema saludable.
FLUIR libremente de toda contaminación.
ALIMENTAR Y ser alimentado por sus afluentes
A la BIODIVERSIDAD
A que se la RESTAURE
REGENERACIÓN de sus ciclos naturales.
CONSERVACIÓN de su estructura Y funciones ecológicas
Derecho a la PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN.
El Estado debe PROTEGERLOS LEGALMENTE